

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DES APOY 2019-00910.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 74 DEL 10 DE MAYO DE 2022.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba la partida de bautismo de la señora VILMA MARIA CASTAÑEDA PRIETO, su registro civil de matrimonio y el registro civil de defunción de su esposo ALCIDES JOSÉ RUIZ PRIETO, los cuales fueran allegados por la apoderada del demandante con escrito remitido vía correo electrónico el 7 de abril del corriente año (archivo Nro. 49).

En atención a lo solicitado por la apoderada del demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 22 de abril del cursante año, por secretaría oficiase al BANCO AV VILLAS comunicándole lo decidido en auto del 30 de marzo del corriente año (archivo Nro. 48).

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e530fa8e794bd983fce3b5509c70a1eacad5f333a4f97efcf91d1e997a712d89**

Documento generado en 09/05/2022 12:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>